



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

**AVISO DE REMATE**

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ QUINDÍO

**HACE SABER:**

Que este Despacho Judicial, ha señalado la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, del día 26 **DE JULIO** del año **DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** o venta en pública subasta, del bien inmueble determinado como lote de terreno “Los Delirios”, ubicado en la vereda Los Chorros de la ciudad de Calarcá, Quindío; identificado con Matrícula Inmobiliaria 282-514 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá y ficha catastral 00-01-0000-0019- 00270000-00000, propiedad común de los señores Santiago Isaza Escobar, los herederos indeterminados del señor Gilberto Acosta Castro; los señores Luciano Arroyave Ramírez, Luis Enrique Bedoya, Julio Ernesto Dávila Giraldo, Conrado García Ramírez, Michelly Gentry de Correa; los herederos indeterminados de Maruja Isaza de Gómez; las señoras María Londoño de Suarez y Olga Londoño Mejía; los señores Luis Fernando Páez Diez José Yesid Quintero Roa, Guillermo Restrepo Velásquez; los herederos indeterminados de Jorge Vélez Gutiérrez; y la sociedad Agropecuaria Las Cabuyas Astrid de Londoño y Cía. S.C.A, bien que se encuentra, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 411 del C. G. P. en concordancia con el art. 448 ibídem y al cual se le ha realizado el control de legalidad sin encontrar irregularidad alguna, diligencia que se llevará a cabo de manera virtual de acuerdo a lo señalada en la circula PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura.

El bien se encuentra secuestrado y en depósito del auxiliar de la justicia Sr. JAIRO DE JESUS MELCHOR quien puede ser localizado para mostrar el bien objeto de remate en la calle 20 No 14-44 Of. 301 B de Armenia, celular 3147774042 teléfono 7375590 y correo electrónico jairomelchor1956@gmail.com

**AVALÚO:** EL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO TIENE UN AVALÚO DE CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS M. CTE (\$40.600.000.00).

Se tendrá como postor hábil, quien ofrezca la totalidad del avalúo dado al bien inmueble a rematar y quien previamente consigne el CUARENTA POR CIENTO (40%) de dicho avalúo, a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, de esta ciudad, con No. 631302041001.

Se deberá publicar el aviso de que trata el art. 450 del C.G.P. por una vez, en día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación indicando que esta se llevará a cabo de manera virtual y que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el micro sitio del despacho, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca/121> en el cual igualmente se encontrara el link para acceder a la audiencia de remate virtual.



**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Se deberá allegar copia del anuncio de remate publicado, el que se remitirá de manera legible en formato PDF al correo del despacho [j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co) y se allegará un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate y hasta dentro de la hora señalada para el mismo; posturas que podrán presentarse mediante mensaje de datos enviado al correo electrónico destinado para remates destinado por este despacho judicial [rematesj01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesj01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co) la que deberá contener la siguiente información:

- 1- Bien individualizado por el que se hace postura;
- 2- Cuantía individualizada de la postura;
- 3- El monto por el que hace postura,
- 4- La oferta que debe estar suscrita por el interesado, con su nombre completo y apellidos del postor; número de identificación, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquel
- 5- Si esa una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
- 6- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- 7- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.
- 8- Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso.
- 9- A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.
- 10- La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo del despacho arriba citado.

La celebración de la audiencia de remate en el “Modulo de Subasta Judicial Virtual” será virtual y pública, se desarrollará conforme a lo previsto en el artículo 452 del Código General del Proceso, mediante la herramienta tecnológica facilitadas por el Consejo Superior de la Judicatura (TEAMS), en la que los interesados podrán acceder mediante el link de acceso al remate virtual, que estará disponible en el micrositio del juzgado correspondiente al proceso objeto de remate.



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

El acta de la audiencia se publicara igualmente en el micrositio del juzgado, sección remates del micrositio del Juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca/121>

Para reclamar las órdenes de pago de los depósitos judiciales que deban ser devueltos a quienes formularon posturas para remate se debe agendar cita previa en el correo electrónico [rematesj01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesj01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co)

3

**Firmado Por:**

**Lucelly Zuluaga Aguilar  
Secretario  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**39aabfb17be9b6e4145ee06c1026d83d9be58f9e7a184967fdb20d7f1fe2a726**

Documento generado en 11/03/2022 02:25:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente  
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**